

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**REGULARIZA BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407

REGIÓN DE LOS LAGOS, 09/09/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 08 de fecha 27 de Marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 01 y N° 2, contempla un total de M\$ 29.666.963.000, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.074 cupos, de los cuales 5.054 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.386 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.634 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2018, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.015 de enero del 2017;

6.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio del proceso 2018,

7.- Que, respecto a estudiantes de educación básica, becados con beca Indígena durante el año 2018, en la Resolución N°165 de fecha 20 de marzo de 2018 y la Resolución N° 254 del 17 de Mayo de 2018, la Dirección Nacional de Junaeb envía información con fecha 06 de septiembre de 2019, respecto del tipo de dependencia de establecimientos educacionales informando que 04 estudiantes a quienes se beco en resolución antes señalada, cursan estudios en establecimientos Particulares.

8. Que, la normativa vigente establece restricción para establecimientos particulares pagados, se requiere regularizar la asignación del beneficio, por lo que serán considerados dentro del 5% de los cupos de casos especiales definidos en la manual asignación de Beca indígena, verificando el que cumplen los demás requisitos exigidos por la normativa y los estudiantes postulantes estén sobre el corte regional

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARICESE la Beca Indígena a 04 estudiantes de educación básica, considerados dentro de los cupos especiales de la beca Indígena que se individualizan a continuación.

RUT	DV	NOMBRES	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	REGION DOM. FAMILIAR
		ROCIO	VARGAS	VERGARA	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos
		PIA RAYEN	GUÍÑEZ	FONTEALBA	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos
		MARTÍN ANTONIO	PAILLACAR	ÁLVAREZ	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos
		BETSABÉ LORETO	PIZARRO	NAHUELHUIQUE	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes becados el año 2018, regularizados como casos especiales".
- Acta Reunión 09/09/2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/DSM/dsm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes becados el año 2018, regularizados como casos especiales".

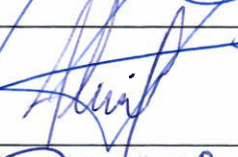
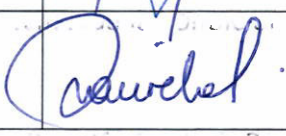
RUT	DV	NOMBRES	AP_PATERN O	AP_MATER NO	NIVEL	MODALIDA D	REGION DOM. FAMILIAR
		ROCIO	VARGAS	VERGARA	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos
		PIA RAYEN	GUÍÑEZ	FONTREALBA	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos
		MARTÍN ANTONIO	PAILLACAR	ÁLVAREZ	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos
		BETSABÉ LORETO	PIZARRO	NAHUELHU AIQUE	BASICA	RENOVANTE	Región de Los Lagos

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	09/09/2019		
Lugar	Junaeb Dirección Regional		
Hora Inicio	15:30 hrs	Hora de Término	16:00 hrs
Motivo	Acta Técnica Beca Indígena Según Resolución N° 407 del 09/09/2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SARITA CARCAMO STORMANSAN DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB LOS LAGOS	
ALICIA SANCHEZ ZUMELZU ENCARGADA DPTO. DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	
DANIELA SUBIABRE MULLER PROFESIONAL DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	

3.- Temas Tratados

Se informa a Directora y Encargada de Dpto. de Becas que en relación a la Auditoria interna que se realiza a Beca Indígena para los años 2017/ 2018/ 2019 se indica que existen estudiantes becados el año 2018 que se encuentran matriculados en establecimientos particulares que corresponde sean becados como casos especiales. Desde la Dirección Nacional informan que al revisar resolución N° 165 del 20/03/2018 y N° 254 del 17/05/2019 que otorga el beneficio a 04 alumnos de ed. básica no se encuentra especificada la condición de caso especial.

De la Dirección Nacional informan que esta restricción emerge del trabajo de Comité Jurídico realizado el año 2018, informando en septiembre del año 2018 de la exclusión de postular a estudiantes matriculados en establecimientos particulares a las Direcciones Regionales.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 2

Informan también que dentro de la revisión realizada en el marco de auditoria detectaron que existen estudiantes que según información de SIGE del año 2018 estuvieron matriculados en establecimientos particulares, sin embargo, en SINAB tienen consignado otro tipo de establecimiento (Dependencia en SIGE), por lo que se incluyen en esta solicitud para su regularización.

Se solicita el traspaso de los formularios para modificar dato académico, sin embargo, se indica que se vera posteriormente.

REGULARIZAR AÑO 2018								
RUT	DV	NOMBRES	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	Nº RESOLUCION	FECHA
		ROCIO	VARGAS	VERGARA	BASICA	RENOVANTE	165	20-03-2018
		PIA RAYEN	GUÍÑEZ	FONTEALBA	BASICA	RENOVANTE	165	20-03-2018
		MARTÍN ANTONIO	PAILLACAR	ÁLVAREZ	BASICA	RENOVANTE	165	20-03-2018
		BETSABÉ LORETO	PIZARRO	NAHUELHUAIQUE	BASICA	RENOVANTE	254	17-05-2018

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Regularizar 04 casos ed.. básica como especiales	Junaeb Dr Los Lagos	13/09/2019

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: DANIELA SUBIABRE MULLER
Cargo: PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS

